Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°126-2026-R-UNAJ

Juliaca, 05 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000143-2026-UNAJ/OPP, de fecha 04 de mayo de 2026; el Proveído de Rectorado de fecha 04 de mayo de 2026; el Proveído de Secretaría General de fecha 04 de mayo de 2026; las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000070 al N° 000000088, correspondientes al mes de abril del Año Fiscal 2026; y demás actuados del expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía de las universidades públicas en sus dimensiones normativa, administrativa y económica, la cual se ejerce en el marco del ordenamiento jurídico vigente, implicando la facultad de gestionar sus recursos presupuestales con criterios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad fiscal, en concordancia con los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, dicha autonomía no implica discrecionalidad absoluta, sino que se encuentra sujeta a los principios de legalidad, control, transparencia y equilibrio presupuestario, debiendo las decisiones presupuestarias sustentarse en criterios técnicos y en necesidades institucionales debidamente justificadas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo que las modificaciones presupuestarias constituyen instrumentos de gestión orientados a optimizar la asignación y uso de los recursos públicos, permitiendo adecuar el presupuesto institucional a las necesidades operativas de la entidad;

Que, conforme a dicho marco normativo, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático —como las realizadas en el presente caso— se ejecutan mediante habilitaciones y anulaciones de crédito dentro de la misma unidad ejecutora, sin alterar el monto total del presupuesto institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 establece que dichas modificaciones deben ser formalizadas mediante resolución del titular del pliego, constituyendo un requisito indispensable para su validez jurídica y ejecución administrativa;

Que, mediante Informe N° 000143-2026-UNAJ/OPP, de fecha 04 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2026 se realizaron modificaciones presupuestarias mediante habilitaciones y anulaciones de crédito, con la finalidad de reorientar los recursos institucionales conforme a las necesidades operativas de los centros de costo;

Que, el citado informe detalla que dichas modificaciones responden a requerimientos debidamente sustentados por las unidades orgánicas, evidenciando una gestión presupuestal dinámica orientada a garantizar la continuidad de los servicios académicos, administrativos y de bienestar universitario;

Que, conforme a la documentación técnica adjunta, se ha verificado la existencia de quince (15) Notas de Modificación Presupuestaria, identificadas con los números 000000070, 071, 072, 074, 075, 077, 078, 079, 080, 082, 083, 084, 086, 087 y 088, todas correspondientes al tipo de modificación N° 3: "Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora";

Que, del análisis de dichas notas se advierte que estas han sido registradas en el sistema presupuestario con estado "APROBADO", cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público, lo cual acredita su validez operativa y su conformidad con la normativa vigente;

Que, las modificaciones presupuestarias efectuadas comprenden ajustes en diversas categorías funcionales, incluyendo gestión administrativa, docencia universitaria, bienestar estudiantil, servicios complementarios, asesoramiento técnico y desarrollo institucional, lo cual evidencia su carácter transversal y su orientación al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la universidad;

Que, dichas modificaciones han permitido atender necesidades específicas como contratación de servicios, adquisición de bienes, financiamiento de actividades académicas y fortalecimiento de capacidades institucionales, sin generar desbalance presupuestario ni afectar la sostenibilidad financiera de la entidad;

Que, la formalización de las modificaciones presupuestarias mediante resolución rectoral constituye un acto administrativo de naturaleza declarativa, que reconoce y valida decisiones previamente adoptadas y ejecutadas en el sistema presupuestario, otorgándoles eficacia jurídica plena;

Que, en tal sentido, la emisión del presente acto resolutivo no genera nuevas obligaciones ni modifica el presupuesto institucional, sino que consolida y formaliza las modificaciones ya registradas y aprobadas, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, la formalización de las modificaciones presupuestarias garantiza la trazabilidad de las decisiones financieras, permitiendo su verificación por los órganos de control interno y externo, así como por las instancias de supervisión del sistema presupuestario;

Que, asimismo, contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, fortaleciendo la gestión institucional y la confianza en el uso de los recursos públicos;

Que, en atención a lo expuesto, habiéndose verificado que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de abril del Año Fiscal 2026 cuentan con sustento técnico, han sido debidamente registradas y aprobadas en el sistema presupuestario, y se ajustan

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelandia N° 631 - Juliaca
Teléfono: (051) 323200
Página Web: www.unaj.edu.pe

a la normativa vigente, corresponde emitir el acto resolutivo que formaliza dichas modificaciones, en estricta observancia de los principios de legalidad, eficiencia y control;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de abril del Año Fiscal 2026, en la Unidad Ejecutora 001406 – Universidad Nacional de Juliaca, por el tipo de modificación N° 3: "Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora", conforme al detalle contenido en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000070, 000000071, 000000072, 000000074, 000000075, 000000077, 000000078, 000000079, 000000080, 000000082, 000000083, 000000084, 000000086, 000000087 y 000000088.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice el seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las modificaciones presupuestarias formalizadas, garantizando su adecuada aplicación conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas involucradas el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Notas de Modificación Presupuestaria formalizadas, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – SECRETARÍA GENERAL – UNAJ – REPÚBLICA DEL PERÚ

ABG. WALTHER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – RECTORADO – UNAJ – REPÚBLICA DEL PERÚ

DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRAC
VR de Invest
DGA
OPP
OTI
Arch./2026

SML